

**RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2020, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU Y TECNALIA 2020**

Mediante Resolución de 29 de mayo, del Vicerrector de Investigación, se publicó la Convocatoria de Contratación para la Formación de Personal Investigador en la UPV/EHU y TECNALIA.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la revisión de las mismas y a la evaluación por la Comisión de Selección de aquellas que cumplieran los requisitos establecidos en las bases para determinar su elegibilidad. Posteriormente, se procedió a llevar a cabo la fase de selección entre las personas candidatas consideradas elegibles por la citada Comisión, según los criterios de evaluación y procedimiento descritos en la convocatoria. Finalizado el proceso de selección, la Comisión ha procedido a elevar al Vicerrector de Investigación la correspondiente propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, el número de contratos previstos podrá ser modificado en la resolución de concesión en función de la disponibilidad presupuestaria u otras causas sobrevenidas que impidieran dicha concesión. En todo caso, la efectiva concesión de cada contrato queda condicionada a la firma del correspondiente acuerdo específico entre la UPV/EHU y TECNALIA. TECNALIA ha comunicado a la UPV/EHU que, debido a causas organizativas sobrevenidas, se ha visto obligada a reducir los contratos previstos inicialmente en la Convocatoria, eliminándose los contratos previstos para las siguientes temáticas:

- Temática 6: "Vuelo autónomo de dron guiado por visión".
- Temática 7: "Modelos basados en Deep Learning aplicados en realidad aumentada/mixta".

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la relación de solicitudes concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I a la presente Resolución.

**Segundo.-** Proceder a la firma del convenio específico entre la UPV/EHU y TECNALIA para cada uno de los contratos concedidos.

**Tercero.-** Requerir a las personas beneficiarias para que aporten en el Vicerrectorado de Investigación la documentación necesaria para la contratación e indiquen su fecha exacta de incorporación. La concesión de cada contrato queda condicionada a la admisión y matrícula de la persona beneficiaria en el programa oficial de doctorado de la UPV/EHU correspondiente.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y la comunicación a las personas interesadas de la aprobación o denegación de los contratos mediante resolución individualizada.

**Quinto.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 21 de octubre de 2020.

**José Luis Martín González**  
Vicerrector de Investigación

**ANEXO I**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS**

**SOLICITUDES CONCEDIDAS**

CÓDIGO	DNI	RESOLUCIÓN
PIFTEC20/13	72515117G	Concedido contrato nº1
PIFTEC20/16	79125580Z	Concedido contrato nº2
PIFTEC20/23	73130746S	Concedido contrato nº3
PIFTEC20/20	16090481A	Concedido contrato nº4
PIFTEC20/09	45919985W	Concedido contrato nº5

**SOLICITUDES DENEGADAS**

CÓDIGO	DNI	CAUSA DE DENEGACIÓN
PIFTEC20/15	16093378W	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática/Decaimiento de la línea temática 7.
PIFTEC20/06	27363563A	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática.
PIFTEC20/21	44572153Q	Solicitud no presentada en forma y plazo de acuerdo a las bases de la convocatoria.
PIFTEC20/11	45894172H	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática.
PIFTEC20/01	47895525A	Solicitud denegada por incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria (titulación obtenida antes del 15/02/2018).
PIFTEC20/14	53983119A	Solicitud no presentada en forma y plazo de acuerdo a las bases de la convocatoria.
PIFTEC20/17	72402041L	Solicitud no presentada en forma y plazo de acuerdo a las bases de la convocatoria.
PIFTEC20/07	72552426F	Solicitud no presentada en forma y plazo de acuerdo a las bases de la convocatoria.
PIFTEC20/10	78762606A	Solicitud no presentada en forma y plazo de acuerdo a las bases de la convocatoria.
PIFTEC20/04	78953106V	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática.
PIFTEC20/02	78958960Y	Decaimiento de las líneas temáticas 6 y 7.
PIFTEC20/03	79138347Q	Solicitud no presentada en forma y plazo de acuerdo a las bases de la convocatoria.
PIFTEC20/19	79183284B	Solicitud no presentada en forma y plazo de acuerdo a las bases de la convocatoria.
PIFTEC20/08	79492530E	Desistimiento voluntario.

CÓDIGO	DNI	CAUSA DE DENEGACIÓN
PIFTEC20/18	F16777234	Solicitud no presentada en forma y plazo de acuerdo a las bases de la convocatoria.
PIFTEC20/12	R089786	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática.
PIFTEC20/05	Y6631682Z	Solicitud denegada tras la evaluación por el Comité de Selección de los criterios de valoración especificados en las bases de la convocatoria y su ajuste al perfil detallado para la temática/Decaimiento de la línea temática 6.
PIFTEC20/22	Y7462443	Solicitud no presentada en forma y plazo de acuerdo a las bases de la convocatoria.

**CONTACTO:**

- **Personas beneficiarias:** [rrhh-inves.dgi@ehu.eus](mailto:rrhh-inves.dgi@ehu.eus), indicando en el asunto del correo "Convocatoria PIF TECNALIA".
- **Resto de solicitantes:** [solicitudes-piftecnalia.dgi@ehu.eus](mailto:solicitudes-piftecnalia.dgi@ehu.eus), indicando en el asunto del correo "Convocatoria PIF TECNALIA".